



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-04028495- -NEU-MJDC - CONVALIDA ORDENANZAS - COMISIÓN DE FOMENTO DE CHORRIACA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-04028495- -NEU-MJDC, del registro del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, la Constitución de la Provincia del Neuquén, el Decreto N° 1759/94, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; las Ordenanzas N° 1/2025 y N° 2/2025 sancionadas por la Comisión de Fomento de Chorriaca; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la Presidencia de la Comisión de Fomento de Chorriaca solicita la aprobación de la Ordenanza Impositiva 2026 y la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Chorriaca que incluyen la Ordenanza N° 1/2025, que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026, con un monto estimado de pesos dos mil ochocientos cinco millones novecientos treinta y un mil setenta y tres con 00/100 (\$2.805.931.073,00) y la Ordenanza N° 2/2025 Impositiva año 2026;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13°, Inciso e) del Decreto N° 1759/94, el/la Presidente/a de la Comisión de Fomento tiene la responsabilidad de elaborar el Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, junto con las modificaciones necesarias, y someterlo a aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que además, el Artículo 12° del mencionado Decreto dispone que la remisión de remesas provinciales está supeditada a la presentación y aprobación de las ordenanzas que fijan el cierre del Ejercicio Fiscal vencido, el Presupuesto General del ejercicio en curso y la Ordenanza Impositiva, dentro de los plazos estipulados, garantizando así la transparencia y la correcta administración de los recursos públicos;

Que las ordenanzas elaboradas por la Comisión de Fomento de Chorriaca cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto N° 1759/94;

Que la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, ha trabajado en conjunto con las autoridades de la Comisión de Fomento en la redacción y revisión de dichas ordenanzas;

Que la convalidación de estas normas resulta esencial para garantizar el financiamiento y desarrollo de las funciones de la Comisión de Fomento en el Ejercicio Fiscal 2026;

Que obra la conformidad del señor titular de la Secretaría del Interior;

Que han tomado intervención la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Coordinación Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Chorriaca, las cuales incluyen la Ordenanza N° 2/25, correspondiente a la norma Impositiva año 2026 que obra en el Anexo **IF-2025-04028978-NEU-MJDC** y la Ordenanza N° 1/25, que fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2026, incorporada como Anexo **IF-2025-04028911-NEU-MJDC**, las cuales forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.